

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la ccc 0030 4160 10 1111111111, concepto número 2953 0000 64 0103 12.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María José Beneito Ortega, Jueza del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga. Doy fe.

El Juez. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos D. Ferreira Almeida, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de junio de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

7 5 3 7 / 1 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DERECHOS SOCIALES

Asunto: Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2014.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia número 1983, de fecha 18 de julio de 2014, relativo a ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2014, aprobada por Junta de Gobierno, de fecha 24 de junio de 2014, punto número 17.2 de su orden del día (*BOP* 123, de 30 de junio de 2014), se resuelve:

a) Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2014, por el periodo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la ampliación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo en cuenta que, si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

b) Hacer constar, asimismo, que en caso de producirse nuevamente anomalías en el funcionamiento de la citada sede electrónica, en el último día del presente plazo ampliado, este se prorrogará automáticamente durante las 24 horas siguientes, de la plena operatividad de la tramitación telemática, a través de dicha vía, previo informe del Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información que confirme la anomalía detectada.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Málaga, a 21 de julio de 2014.

La Presidencia, el Vicepresidente 4.º, firmado: Fco. Javier Oblaré Torres.

9 2 5 1 / 1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Á L O R A

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión número 9/2014, de fecha 10 de julio de 2014, se aprobó inicialmente el Plan Especial, así como estudio de impacto ambiental relativo a camping en parcela 146 del polígono 18, promovido por doña Inés Rocío Alonso Bocanegra y redactado por el arquitecto don Pedro J. Morillas López. Por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Álora, 16 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

9 2 2 6 / 1 4

A N T E Q U E R A

Intervención General

A n u n c i o

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2013, formada por los estados y cuentas anuales que se indican a continuación:

- Estado y cuentas anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2013.
- Estado y cuentas anuales del organismo autónomo local “Fundación Municipal de Cultura”, del ejercicio 2013.
- Estado y cuentas anuales del organismo autónomo local “Patronato Deportivo Municipal”, del ejercicio 2013.
- Estado y cuentas anuales del organismo autónomo local “Promoción y Desarrollo de Antequera” del ejercicio 2013.
- Cuentas de la sociedad mercantil de titularidad íntegramente municipal “Aguas del Torcal, Sociedad Anónima”, del ejercicio 2013.
- Cuentas de la sociedad mercantil de titularidad íntegramente municipal “Sociedad para la Promoción de los Recursos de Antequera y su Comarca, Sociedad Anónima”, del ejercicio 2013.
- Cuentas de la sociedad mercantil de titularidad íntegramente municipal “Radio Torcal, Sociedad Anónima”, del ejercicio 2013.
- Cuentas de la sociedad mercantil de titularidad íntegramente municipal “Antequera Cinema”, del ejercicio 2013.

Y habiendo sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2014, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atentamente le saluda,

Antequera, 10 de julio de 2014.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

8 8 9 0 / 1 4